

0802-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del catorce de diciembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva Republica celebró el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502560944	JUAN RAFAEL HERRERA DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
112980930	MARCELA VARGAS BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
109150703	YADIRA JIMENEZ OLIVARES	TESORERO PROPIETARIO
600830793	SANTOS VILLALTA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
108470238	ROCIO ZUÑIGA CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104450141	FABIO ELADIO VARGAS CHINCHILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106240636	CARMEN LIDIA BADILLA PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502560944	JUAN RAFAEL HERRERA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104250759	MARIO GERARDO VALVERDE BORBON	TERRITORIAL PROPIETARIO
600830793	SANTOS VILLALTA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109150703	YADIRA JIMENEZ OLIVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
105820831	CARLOS BERMUDEZ VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
112980930	MARCELA VARGAS BADILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
602250779	OLMAN CASTRO MOYA	TERRITORIAL SUPLENTE
108470238	ROCIO ZUÑIGA CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

Observaciones: En la asamblea que nos ocupa no se realizó el nombramiento del secretario suplente, en concordancia con el artículo sesenta y siete inciso e) del Código

Electoral y el dieciséis inciso a) del estatuto partidario, por lo que queda pendiente de designar el **secretario suplente**.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva República se encuentra vigente hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/yag
C.: Expediente n° 253-2018, Partido Nueva República
Ref., No.: S (4800-4832)-2022